ACTA No. 001			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: **CONCERTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA - CONVENIO No. CO1.PCCNTR.6914207 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL SENA Y ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO – AFRODMAM DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA ECONOMÍA CAMPESINA - FEEC.**			
CIUDAD Y FECHA	**Bogotá, 15 de noviembre de 2024**	**HORA INICIO: 2:00 pm**	**HORA FIN: 2:30 pm**
LUGAR Y/O ENLACE		**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:**	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Concertación de Transferencia de Conocimiento y Tecnología en el marco del convenio No. CO1.PCCNTR.6914207 de 2024 suscrito entre el SENA Y ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO - AFRODMAM del Programa De Formación Especializada Para La Economía Campesina – FEEC

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1. Concertar la Transferencia de Conocimiento y Tecnología, conforme a los intereses y requerimientos de la Entidad.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En la presente reunión se realiza la concertación de la Transferencia de Conocimiento y Tecnología del Programa De Formación Especializada Para La Economía Campesina - FEEC conforme a los intereses y requerimientos de la Entidad. Por lo anterior, se da inicio a la reunión a la cual asisten:

Por parte del conviniente: WILSON ARIAS ARDILA, Director de Proyecto, por parte del SENA: JAIRO ENRIQUE CASTRO SUAREZ, profesional asignado para el seguimiento a ejecución de la Transferencia de Conocimiento y Tecnología del presente convenio y PAULA ANDREA BERNAL ESPITIA profesional del proceso del Grupo de Gestión para la Productividad y la Competitividad.

Se da lectura a los aspectos definidos en el convenio CO1.PCCNTR.6914207 - ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO para la Transferencia de Conocimiento y Tecnología, así:

No. de Beneficiarios: 20 beneficiarios de transferencia según el proyecto
Presupuesto: $ 3.677.178,00

Se informa al conviniente que las acciones de formación a ejecutar a través de la Transferencia de Conocimiento y Tecnología serán coordinadas por el Grupo de Gestión para la Productividad y la Competitividad - GGPC referente al Programa De Formación Especializada Para La Economía Campesina - FEEC (seguimiento, planeación y enlace con la comunidad SENA y quien determine la entidad) y ejecutadas por cada uno de los convinientes (seguimiento, planeación, ejecución). En los casos en que sea necesario, el SENA tomará acciones preventivas a fin de garantizar su cumplimiento.
En la presente convocatoria y en desarrollo de la ejecución de los proyectos aprobados, se tiene previsto llevar a cabo los diferentes eventos académicos que la coordinación disponga para el 2024.

Se informa al conviniente que la interventoría verificará el cumplimiento de la transferencia a través de la concertación y la certificación técnica de cumplimiento por parte del Grupo de Gestión para la Productividad y la Competitividad y el aval de cumplimiento financiero por parte de la interventoría.

A continuación, se informan las responsabilidades del conviniente frente a la ejecución de la Transferencia de Conocimiento y Tecnología al SENA:

1. El conviniente y el SENA diligenciarán el Formato Cronograma de ejecución de Transferencia de Conocimiento y Tecnología, en formato Excel, el cual debe ser enviado vía correo electrónico feec-convocatoria@sena.edu.co para su validación, con mínimo diez (10) días calendario antes del inicio de la primera acción de formación de Transferencia a ejecutar. Las fechas que se establezcan deben estar acorde a lo establecido en el pliego de condiciones frente a la fecha máxima de ejecución académica.
2. El conviniente o el SENA podrá solicitar modificaciones al Cronograma de ejecución de Transferencia de Conocimiento y Tecnología, previamente concertadas con el feec-convocatoria@sena.edu.co.
 Para lo cual, deberá enviar la solicitud vía correo electrónico al SENA, con mínimo cinco (5) días de anterioridad a la fecha de inicio de la acción de formación o si ya dio inicio la formación dos (2) días antes de la sesión de formación. La solicitud debe estar acompañada del cronograma actualizado para la validación por parte del SENA.
3. El conviniente no podrá comprometer con terceros (capacitador jurídico y/o capacitador natural) el presupuesto de la Transferencia de Conocimiento y Tecnología sin realizar antes la concertación con el SENA de cada una de las acciones de formación que se ejecutarán.
4. El presupuesto de la transferencia se podrá ejecutar con uno o más proveedores conforme el requerimiento de la entidad. Es de aclarar que dentro del presupuesto de transferencia no se puede incluir valores de gastos de administración.
5. Los capacitadores (persona jurídica y/o natural) deberán estar aprobados antes del inicio de la acción de formación por parte del SENA.

6. Si los recursos para la ejecución pertenecen a la **Contrapartida en dinero** se debe garantizar que los pagos a los proveedores de la transferencia se realicen máximo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la terminación de cada acción de formación que se ejecute en el marco de transferencia.
7. Si los recursos para la ejecución pertenecen a la **Cofinanciación SENA** se debe garantizar que los pagos a los proveedores de la transferencia se realicen máximo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de cada acción de formación que se ejecute en el marco de transferencia.
8. Si los recursos para la ejecución pertenecen a la **Cofinanciación SENA,** el conviniente no debe comprometer el presupuesto del primer desembolso esto con el fin de ejecutar la transferencia en los tiempos establecidos por el SENA
9. En caso de no cumplir la meta de beneficiarios de Transferencia de Conocimiento y Tecnología, ésta deberá ser concertada nuevamente con la entidad, hasta cumplir con lo propuesto en el proyecto aprobado.
10. Los documentos derivados en la ejecución de la transferencia deben ser remitidos por correo electrónico al SENA. Estos deben ser denominados de esta manera número del convenio, sigla del convenio, número de acción de formación de transferencia y número de grupo, ejemplo: CO1.PCCNTR.6914207 - AFRODMAM - Listado asistencia AFXGX - nombre corto de la AF.
11. El conviniente se compromete a apoyar la realización de los eventos de formación previstos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y el Grupo de Gestión para la Productividad y la Competitividad - GGPC y demás formaciones que se programen con el presupuesto aprobado.
12. El Grupo de Gestión para la Productividad y la Competitividad solicitará la creación de las respectivas acciones de formación que se ejecuten en la transferencia en el aplicativo dispuesto por el SENA, con mínimo cinco (5) días calendario antes del inicio de la formación.

Por otra parte, el SENA a través del Grupo de Gestión para la Productividad y la Competitividad se compromete a:

1. Realizar el diligenciamiento del REGISTRO DE BENEFICIARIOS en el aplicativo dispuesto por el SENA, para lo cual el conviniente deberá remitir los documentos necesarios para el registro con máximo diez (10) días calendario siguientes a la finalización de cada grupo de formación y debe contener información veraz, completa y verificable sobre cada uno de los datos de los beneficiarios que allí se soliciten.

Finalmente, la regional y/o el Grupo de Gestión para la Productividad y la Competitividad se comprometerá a:

1. Garantizar el diligenciamiento de la encuesta de satisfacción SENA, a mínimo el 10% de la población perteneciente a la Transferencia de Conocimiento y Tecnología, según lo estipulado en el proyecto aprobado.
2. Remitir los listados de asistencias y encuesta de satisfacción conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y según el evento de formación.
3. Recolectar la información de cada uno de los beneficiarios de la Transferencia de Conocimiento y Tecnología.

Nota: Para formaciones como conferencias, foros y eventos ejecutados por el Grupo de Gestión para la Productividad y la Competitividad se realizará la verificación y validación de la asistencia con el diligenciamiento del registro de beneficiarios en el aplicativo SEP.

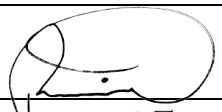
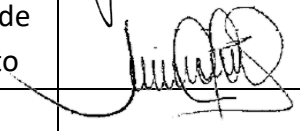
Finalmente, en la presente reunión se realiza la concertación de la Transferencia de Conocimiento y Tecnología conforme a los intereses y requerimientos de la Entidad, sin perjuicio de los compromisos, responsabilidades, aprobaciones y validaciones de solicitudes, formatos y documentos posteriores que se deban efectuar en desarrollo de la Transferencia de Conocimiento y Tecnología.

CONCLUSIONES

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL

ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Wilson Arias Ardila	AFRODMAM	SI	Director de Proyecto	
Jairo Enrique Castro Suárez	SENA	SI	Profesional de Seguimiento	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual